

TEMUCO, 01/12/2010

RESOLUCION EX-N° 7182.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

I.- AUTORIZASE, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1653	10/12/2010	COMUNIDAD EDIFICIO PRAT	53.305.763-2	GTOS. COMUNES TRIB. TRIBUTARIO	83.291	532.09.02.02
1653	10/12/2010	CIA. TRANSPORTES JAC	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	9.400	532.08.99.01
1653	10/12/2010	INVERSIONES EL CIERVO LTDA.	77.546.080-6	ARRIENDO TRIBUNAL TRIBUTARIO	557.300	532.09.02.01
1654	10/12/2010	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO UNIDAD ANGOL	557.004	532.09.02.01
1654	10/12/2010	JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ	12.562.741-2	SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL	26.338	532.08.99.01
1655	10/12/2010	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA VILLARRICA	37.359	532.09.02.01
1655	10/12/2010	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	2.640	532.08.99.01
1656	10/12/2010	ROLANDO HEISE Y CIA LTDA.	83.599.200-4	FOTOCOPIAS UNIDAD VICTORIA	22.770	532.08.99.01
1666	14/12/2010	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS.	281.843	532.04.01.04
1666	14/12/2010	EMP. CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA	437.988	532.05.04.01
1666	14/12/2010	CHILE EXPRESS	96.756.430-3	DESPACHOS VALIJA.	54.573	532.05.04.02
1678	15/12/2010	ABATTE S.A.	96.909.950-0	ARTICULOS DE OFICINA	172.630	532.04.01.02
1676	15/12/2010	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	2.010	532.08.99.01
1677	15/12/2010	CIA. TRANSPORTES JAC	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	6.950	532.08.99.01
1683	20/12/2010	NCR CHILE LTDA	91.452.400-2	NCR CHILE LTDA	593.177	532.04.01.04
1645	07/12/2010	BRENDA PRADO FIGUEROA	14.359.743-1	ASEO ANGOL	59.500	532.08.01.01



ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL DIRECTOR “

 RENE TORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL



DE CORREOS
EXPLOTACION



CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1980

C.1. N° 262 / VISTOS estos antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N° 980

- 1.- Autorizase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.
- 2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.
- 3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.
- 4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. N°79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Signature]
DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)
DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

AGENCIA GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RECIBIDO

26 JUN 1980

OFICINA CENTRAL DE ARTES

RECEPCION